

CCOO Federación Servicios



Acuerdo expediente despidos colectivos en Pimkie



El 5 de marzo de 2019 se ha celebrado la séptima reunión del período de consultas, en la cual se ha alcanzado un acuerdo en las siguientes condiciones:

- 1. Período adaptación en caso de reubicaciones: 3 meses, siempre y cuando se acceda al nuevo centro sin haber permutado con ningún otro trabajador (es decir, asignación del trabajador a un centro habiendo afectado a cambio en el despido a una persona de dicho centro).**
2. Plan de recolocación externo: de 6 meses, excepto para las personas trabajadoras mayores de 45 años, encuyo caso el plazo será de 12 meses.
- 3. Aumento del crédito horario con el fin de buscar un nuevo empleo de acuerdo con lo establecido en el art. 53.2 TRLET (durante los 15 días de preaviso) de 6 horas a 9 horas.**
4. Extinción del contrato de trabajo antes de la fecha prevista: la Empresa estaría dispuesta a hacerlo si lo pactan de mutuo acuerdo entre la Empresa y el trabajador/a afectado/as.
- 5. Extinción del contrato de trabajo antes de la fecha prevista: de carácter automático si el trabajador/a presenta a la Empresa un contrato de trabajo.**
6. Recolocaciones voluntarias en los puestos de trabajo ofertados y que han sido tratados en el periodo de consultas, estudiándose compensaciones por el mayor coste económico que pueda suponer la reubicación de tienda en una misma ciudad.
- 7. Voluntariedad en la afectación dentro del despido siempre y cuando por su perfil y categoría profesional, se pueda intercambiar con un trabajador que está en la lista de personal afectado.**
8. Posibilidad de no dar el preaviso de 15 días antes de la extinción y abonarlo en la liquidación (Dependerá de los casos)
- 9. Indemnización de 33 días x año trabajado con un tope de 20 mensualidades.**
10. Creación de una comisión de seguimiento para el seguimiento y cumplimiento de lo pactado.

Foto: LIU [[CC BY-SA 3.0](#)], [via Wikimedia Commons](#)

